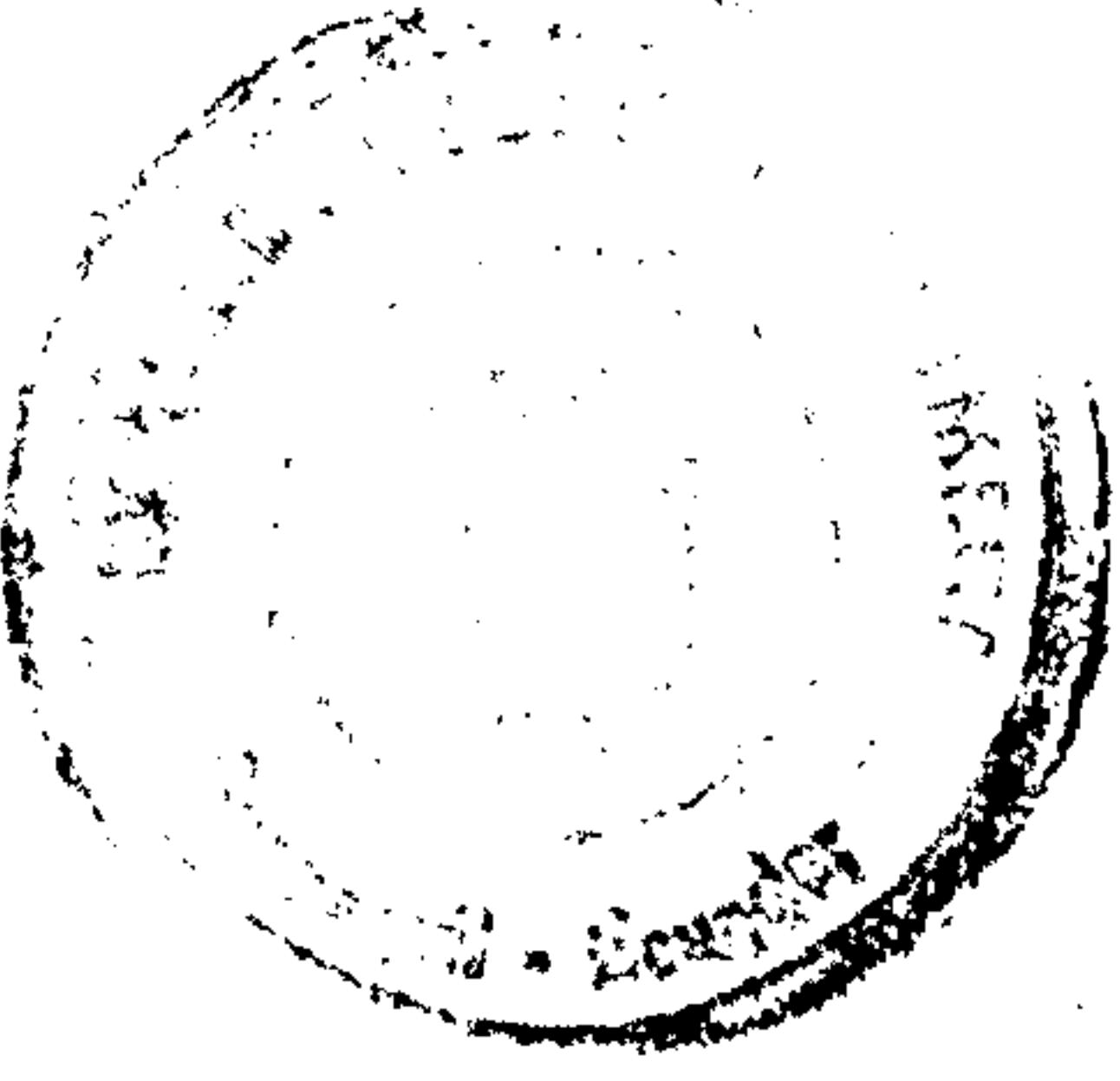


21.800

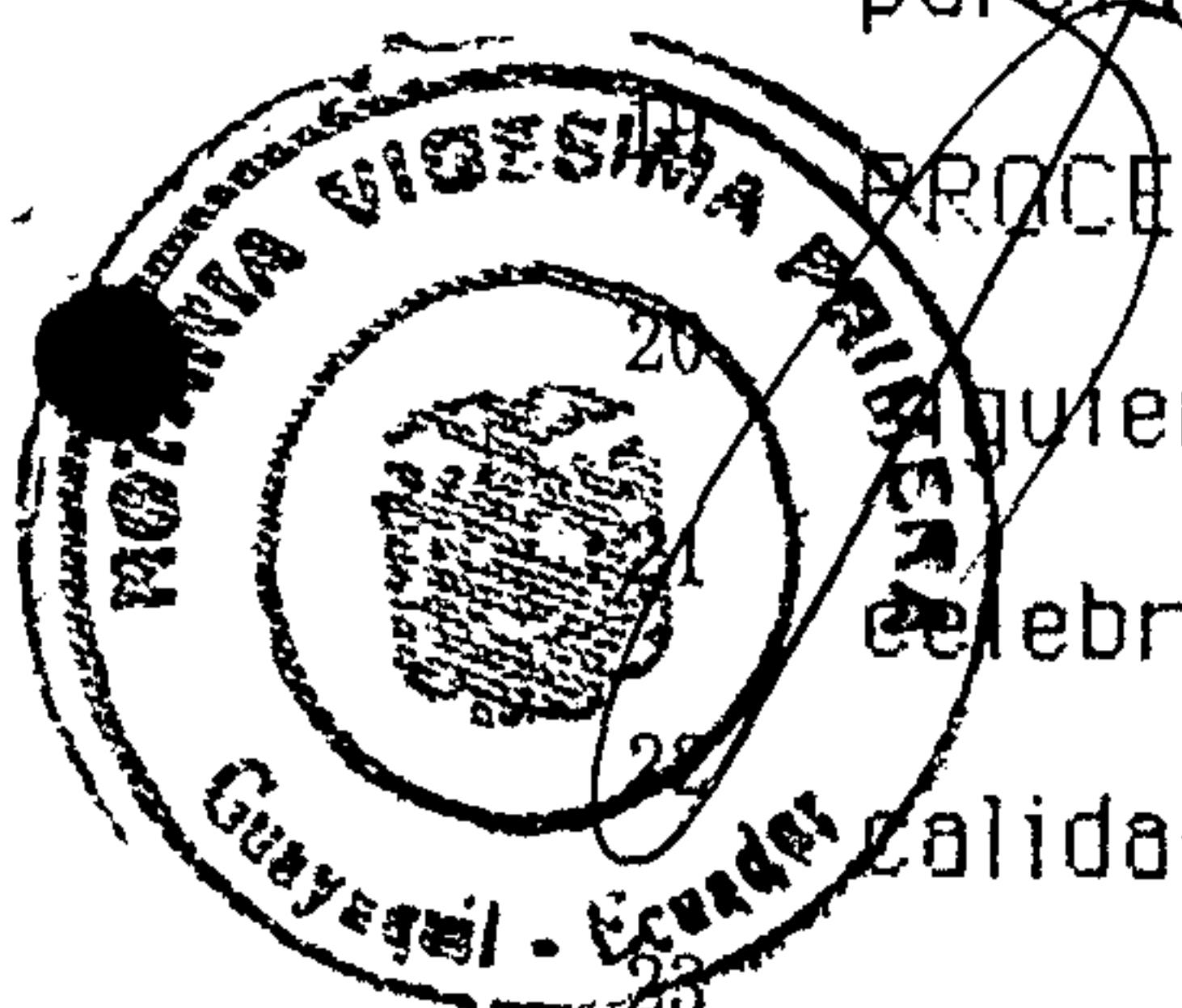
000002

**AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y  
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS  
PROCEDITEM C. LTDA. -.-.-.-.-.-.-.-  
CUANTIA: S/. 1'300.000,00.-.-.-**

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA  
  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparece el señor **MAURICIO SALAZAR LEDESMA** casado, ejecutivo, en su calidad de Presidente de la compañía **PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA.** El compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta siguiente: **MINUTA:** - "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo una en la cual conste el aumento de capital social y la reforma parcial del estatuto social de la compañía **PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA.**, de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** OTORGANTE: Comparece a la celebración de esta escritura el señor **MAURICIO SALAZAR LEDESMA**, en su calidad de Presidente de **PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA.**

**CLAUSULA SEGUNDA:** ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura Pública otorgada el dos de julio de mil novecientos noventa ante el Notario Quinto de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de agosto de mil novecientos noventa, se constituyó la compañía **PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA.**, con un capital



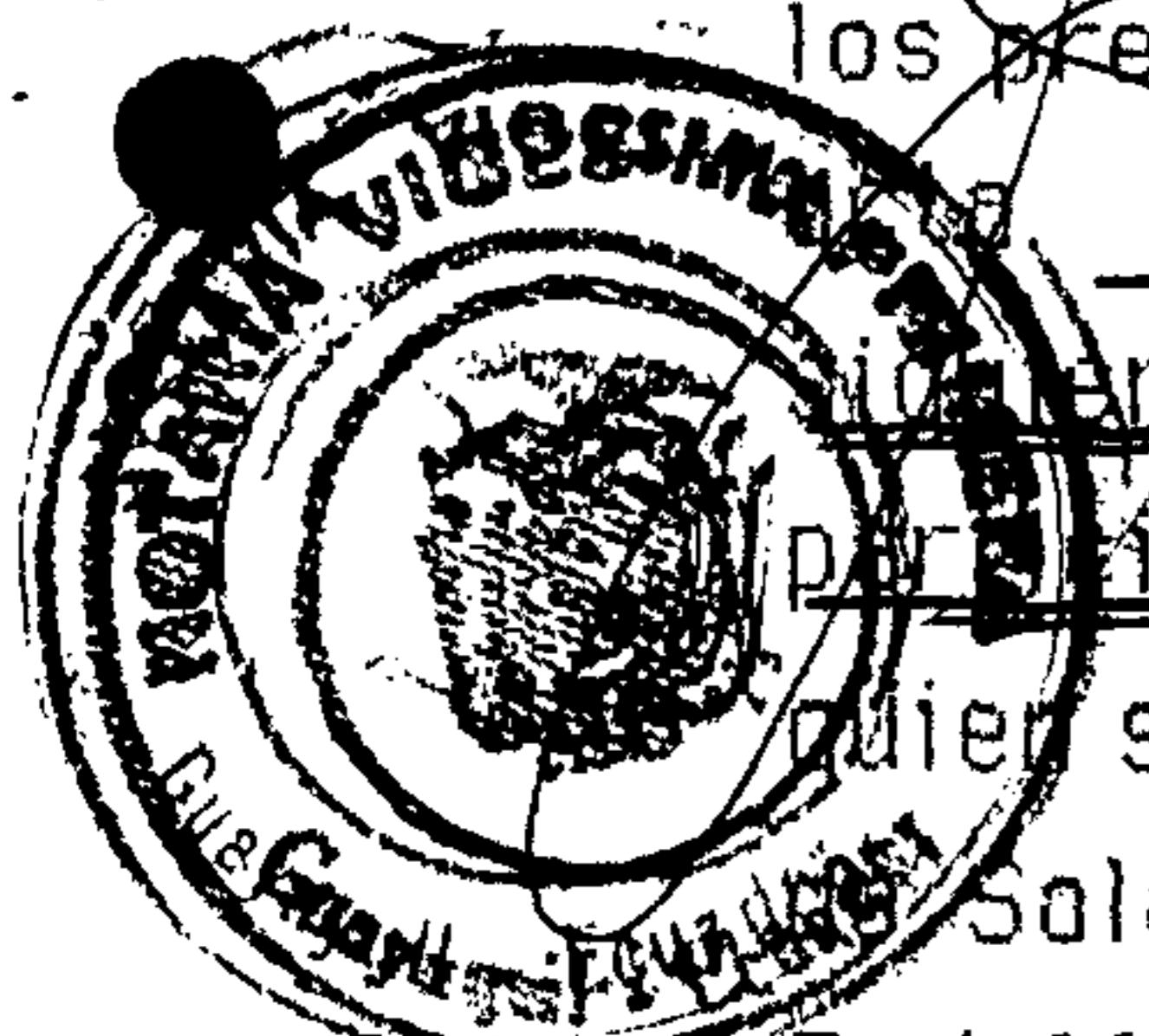
social de Setecientos mil sucre; y, Dos.- La Junta General de Socios de PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA. reunida el dia treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió el aumento de capital social a la suma de Dos millones de sucre y la reforma parcial del estatuto social. **CLAUSULA TERCERA:** DECLARACIONES: El señor MAURICIO SALAZAR LEDESMA, en su calidad de Presidente de la compañía y debidamente autorizado por la Junta General de Socios del dia treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada se agrega a la matriz de esta escritura, declara bajo juramento lo siguiente:  
**Primero** - Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de Un millón trescientos mil sucre, a fin de que éste alcance la suma de Dos millones de sucre, mediante la suscripción de Un mil trescientas participaciones iguales, acumulables e indivisibles de un mil sucre cada una, el mismo que ha sido suscrito y pagado en la forma y modo que consta en el Acta de Junta General antes referida; de manera tal que en lo sucesivo la compañía PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA. gire con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en Dos mil participaciones iguales, acumulables e indivisibles de un mil sucre cada una. **Segundo.**- Que se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, de conformidad y en los términos establecidos por la Junta General de Socios del dia treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.  
Agregue Ud. señor Notario las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento, agregue la copia certificada del acta de Junta General de Socios antes referida y el nombramiento del representante legal de la compañía interviniente. f). Illegible.- Abogado Iván Medina Orellana.- Registro Tres mil seiscientos

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA., CELEBRADA EL DIA LUNES TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las diecinueve horas, en el local No. 40 del Centro Comercial Albán Borja, se reunen los siguientes socios de PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA., los cuales son:

1.- MAURICIO SALAZAR LEDESMA, propietario de quinientas cincuenta y nueve participaciones de un mil sucre cada una; 2.- ARMANDO MANRIQUE OSORIO, propietario de ciento cuarenta participaciones de un mil sucre; y, 3.- RODOLFO SALAZAR LEDESMA, propietario de una participación de un mil sucre. También se encuentra presentes en calidad de invitadas ESTHER VEGA DE SALAZAR y MARIA DEL LOURDES SOTOMAYOR GARCIA. Los socios presentes se reunen a efecto de conocer los siguientes puntos del orden del día, los cuales son: 1.- Cesión de participaciones sociales; 2.- Aumento de capital social; y, 3.- Reforma parcial del estatuto social. Una vez que se han leído los puntos del orden del día los socios presentes deciden por unanimidad instalarse en junta general universal de socios, omitiendo el requisito previo de convocatoria, por encontrarse presente la totalidad del capital social de la compañía. Actúa como Presidente de la Junta, su titular, el señor Mauricio Salazar Ledesma y como Secretario el Gerente, el señor Armando Manrique Osorio. Acto seguido el Presidente solicita que por secretaría se elabore el listado de socios y participaciones presentes en esta Junta. Elaborada que fue dicha lista, se constató la presencia de la totalidad del capital suscrito de Procedimientos y Sistemas PROCEDITEM C. LTDA. Acto seguido el Presidente declaró instalada la sesión y comunicó a los presentes el siguiente orden del día, el cual consta ya transscrito en este

Luego de varias deliberaciones la Junta decidió, por unanimidad, lo siguiente: Con relación al Primer punto: Se aprueban las cesiones de participaciones que efectúan los socios señores Mauricio Salazar Ledesma, quien se encuentra debidamente autorizado por su cónyuge, la señora Esther Salazar; de trece participaciones de un mil sucre cada una; y, el Sr. Rodolfo Salazar Ledesma, quien es soltero, de una participación de un mil sucre; todas a favor de la señorita María del Lourdes Sotomayor García, a la cual, además, se la acepta por unanimidad como nueva socia de la compañía. En consecuencia el capital social queda de la siguiente manera: Mauricio Salazar Ledesma: 546 participaciones; señor Armando Manrique Osorio: 140 participaciones; y, María Sotomayor García: 14 participaciones. Se autoriza al Presidente de la compañía para que realice los trámites.



Resolución  
resolución

resolución  
resolución

*(Aumento)*  
necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones. Para tratar el Segundo punto del orden del día toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta que es imperativo que la compañía aumente de su capital social a S/. 2'000.000,00, para poder operar más ampliamente. Los socios aprueban aumentar el capital social en S/. 1'300.000,00 para que éste alcance la suma de S/. 2'000.000,00, mediante la suscripción de 1.300 nuevas participaciones iguales, acumulables e indivisibles de un mil sucre cada una y acuerdan pagarla de la siguiente manera: El cincuenta por ciento, es decir, S/. 650.000,00 al momento de celebrarse la escritura pública de aumento de capital, en numerario proporcionalmente al número de participaciones que poseen cada uno de ellos en el capital social de la compañía; y, el saldo, esto es, S/. 650.000,00, en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil, también en numerario. La nómina de los socios suscriptores es la siguiente:

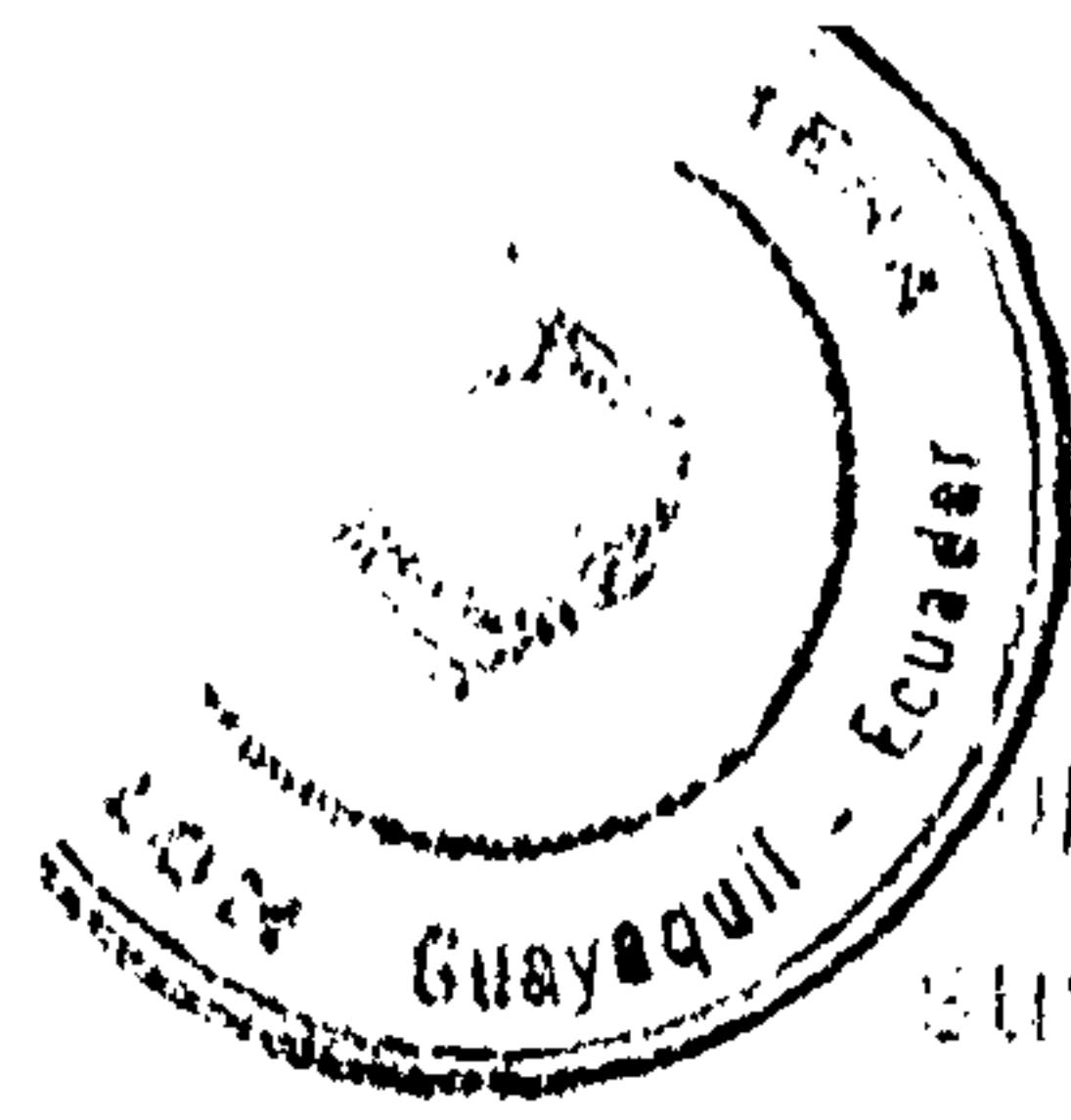
Socio: Mauricio Salazar Ledesma: Número de Participaciones que suscribe: 1.014. Forma de pago: Numerario, cincuenta por ciento al momento de celebrarse la escritura pública y el saldo en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil.

Socio: Armando Manrique Osorio: Número de Participaciones que suscribe: 260. Forma de pago: Numerario, cincuenta por ciento al momento de celebrarse la escritura pública y el saldo en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil.

Socio: María del Lourdes Sotomayor García: Número de Participaciones que suscribe: 26. Forma de pago: Numerario, cincuenta por ciento al momento de celebrarse la escritura pública y el saldo en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil.

Para tratar el Tercer punto del día, el Presidente manifiesta que como consecuencia de haberse incrementado el capital social de la compañía a S/. 2'000.000,00 se hacía necesario reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el cual en lo sucesivo dirá: "**ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL**: El capital social de la compañía asciende a la suma de Dos millones de sucre y está dividido en Dos mil participaciones iguales, acumulables e indivisibles de un mil sucre cada una, cada participación pagada da derecho a un voto en la Junta General de Socios y a participar en las utilidades de la compañía, en proporción a su valor pagado; y, a los demás derechos que confiere la ley a los socios. En caso de participaciones no liberadas, el voto se ejercerá en proporción al valor pagado de cada participación." La junta después de conocer el texto del Artículo Quinto, lo aprueba por unanimidad. Se autoriza al Presidente de la compañía, para que realice los trámites necesarios para la aprobación del aumento de

66664



Capital y reforma de estatutos. No habiendo otro acuerdo que tratar se suspende la junta para la redacción del acto. Redactada que fue se la lee de principio a fin a los socios e invitados presentes, quienes la aprueban, firmando a continuación en señal de conformidad. Terminó la junta a las veinte horas.

① MAURICIO SALAZAR LEDESMA

ESTHER VEGA DE SALAZAR

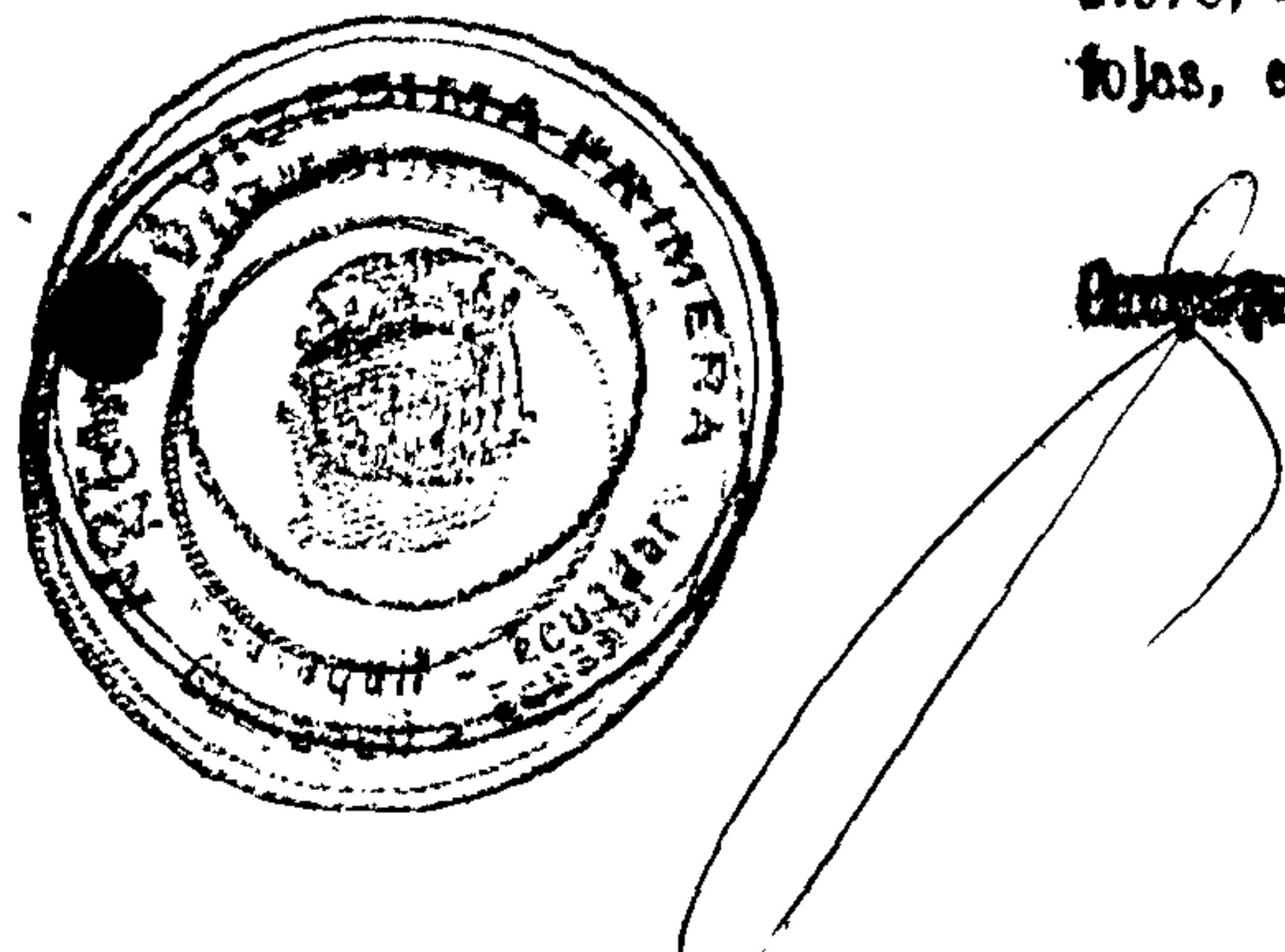
Luis J. Salazar

② ARMANDO ENRIQUE OSORIO

④ MARIA SOTOMAYOR GARCIA  
M. Sotomayor Garcia  
Puebla Loca

③ RANDOLPH SALAZAR LEDESMA

ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo  
Primerº del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada  
por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de  
1.978, DOY FE que la fotocopia precedente, en DOS  
folios, es exacta al documento que se me exhibe.



Marcos Diaz Casquete

Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésima Primera  
Cantón Guayaquil

1

030005

Guayaquil, agosto 9 de 1990

Señor  
MAURICIO SALAZAR LEDESMA  
Ciudadanía.

De mis consideraciones:

Cumplio en informarle que la Junta General Extraordinaria de la Compañía PROCEDIMENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA. en sesión de hoy, resolvió por unanimidad designar a Ud. Presidente de la Compañía, por un periodo de cinco años.

En el ejercicio del cargo, ejercerá Ud. individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, pero deberá actuar conjuntamente con el Gerente si se tratare de operaciones o actos cuyas cuantías pasen -en cada caso- de la suma que represente quinientos salarios mínimos vitales generales al momento de efectuarse el acto, o bien ser autorizado para ello por la Junta General.

Procedimientos y Sistemas PROCEDITEM C. Ltda. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, el año 2 de julio de 1990, que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 7 de agosto de 1990, con el número 8.484.

Sírvase expresar su aceptación en este mismo instrumento.

Atentamente,

Rodrigo Salazar Ledesma  
Secretario ad-hoc de la Junta General

Guayaquil, agosto 9 de 1990.- ACEPTE EL NOMBRAMIENTO que antecede.-

Mauricio Salazar Ledesma

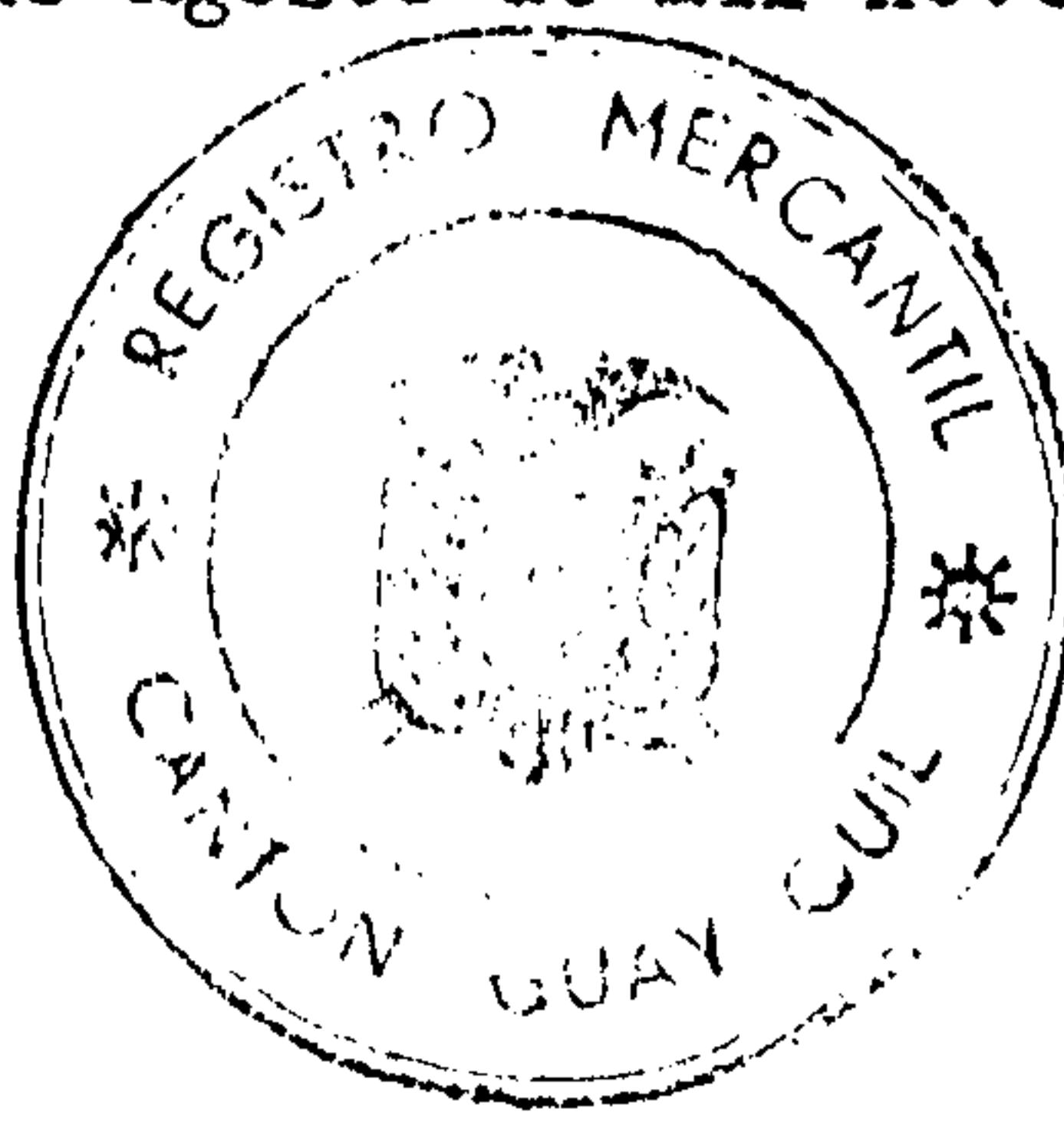
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrito este nombramiento de PRESIDENTE de PROCEDIMENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA. a foja - 26.955. número 8.705 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.395 del Reportorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Im-

puesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, catorce de Agosto de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

*Hector Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento de Presidente de "PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA." es igual a su original.- Guayaquil, veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa.-

*Hector Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



030006

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Abg. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 cincuenta y cinco . - Guayaquil ". Hasta aqui la Minuta .- Es copia .- En  
2 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta,  
3 la misma que se eleva a Escritura Pública para que surtan los efectos  
4 legales correspondientes.- Se agregan los documentos de Ley .- Leída esta  
5 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien  
6 la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de  
7 acto, conmigo el Notario. Doy fe. *S*

8

*Mauricio Salazar*

9

MAURICIO SALAZAR LEDESMA

10

Ced.U.No. 0907537716

11

p. PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA.

12

R.U.C. 099 108542 4001

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Rte ✓

*Marcos Diaz Casquete*  
Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero

esta TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma-  
fecha de su otorgamiento. *S*

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario Vigésima Primera  
Cantón Guayaquil

*D*

*H*

OBLIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 94-2-1-1-0005324, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 12 de Octubre de 1994, se tomó nota de la Aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM CLTDA., otorgado ante mí, el 31 de Mayo de 1994.- Guayaquil veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-

*A.D.C.*

*PROCEDEM*



CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. - 94-2-1-1-0005324 dictada el 12 de Octubre de 1.994 por el SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita - esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de : PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA.; de fojas 51.225 a 51.234, número 17.441 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 36.446 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

*Hector M. Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cuidad Guayaquil

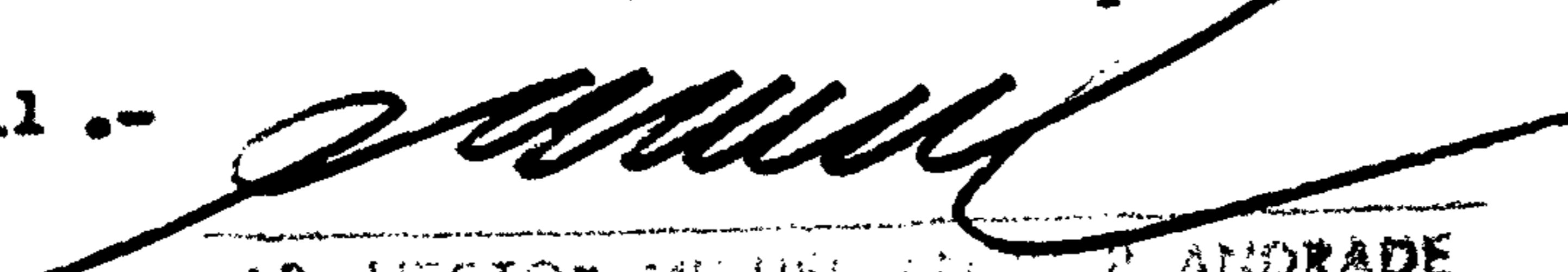
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura a foja 26.292 del Registro Mercantil de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

*J. M. A.*  
AB. HECTOR MIGUEL ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cuidad Guayaquil

CERTI-

I  
666667

FICO: Que con fecha de hoy, Queda archivada una copia auténtica de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de : PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA. en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MUSILO ANDRADE  
Registrador Mercantil de Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el No. 3.546 un extracto de esta Escritura .- Guayaquil, catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MUSILO ANDRADE  
Registrador Mercantil de Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de: PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA. .- Guayaquil, catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MUSILO ANDRADE  
Registrador Mercantil de Guayaquil

